

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 3.871

LEY 3871

2 artículos

Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 3871

LEY 3871

Empréstito a

la Municipalidad

de Rojas.

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE

LA PROVINCIA DE

BUENOS AIRES, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Autorízase a

la Municipalidad

de Rojas, a contratar un empréstito hasta la cantidad de pesos doscientos mil moneda nacional, de acuerdo con los términos de la ordenanza de fecha treinta de julio de mil novecientos veinticinco.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 3871. Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).